

RESOLUCION N° 3676

ROMULO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 - de 22 de Mayo de 1.973,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de Julio de 1.974, ante el Notario - Décimo Segundo de este cantón, doctor Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMERCIAL ECUATORIANA S.A. (CESA)";

Que la señorita Judith Dieb, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación - del aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N°- 74-640-DIA, de 18 de Septiembre de 1.974, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la mencionada escritura,

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMERCIAL ECUATORIANA S.A. (CESA)", por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES, con lo cual queda elevado su capital a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, representado por 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guaya

....2

quil. a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Gran, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de Junio de 1.959, por la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO CUARTO. Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 24 de Julio de 1.974, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

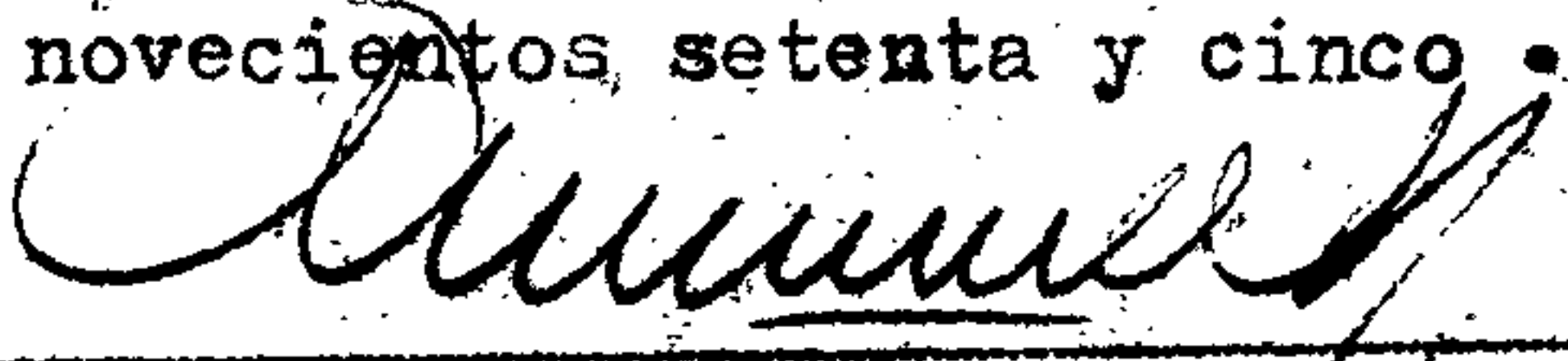
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. LO CERTIFICO.-



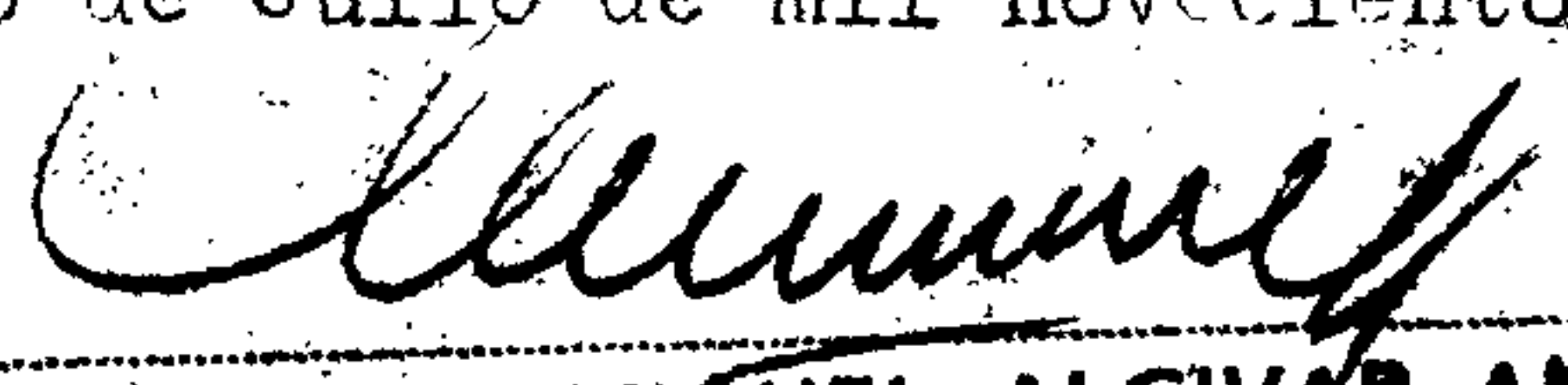
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Resolc. N° 3676
Aumento de cap. y ref. est.
COMPANIA ECUATORIANA S.A. (CESA)
Septiembre 25, 1974
cas.-

Queda inscrita la Resolución anterior de ~~11.215~~ a 11.218, número 2.564, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.647 del Repertorio.-Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.370 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y nueve, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

